



## RESOLUCIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 240 -2021-SUNARP/GG

Lima, 17 de setiembre de 2021

**VISTOS;** el Oficio N° 269-2021-SUNARP-Z.R.N°VII-JEF del 09 de agosto de 2021, de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz; el Memorándum N° 920-2021-SUNARP/OGPP del 13 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1288-2021-SUNARP/OGRH del 14 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 815-2021-SUNARP/OGAJ del 15 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. De este modo, el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos - Sunarp (en adelante el Reglamento), aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público y, en el caso del Asistente Registral, el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos para Promoción;

Que, en ese sentido, el artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (en adelante RIT), aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, establece que *“el ingreso de personal será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento o en el nuevo Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, además de otras normas internas que resulten aplicables (...)”*. Mientras tanto, en el artículo 9 del RIT, se establece que *“la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al CAP, CAPP y/o CPE, debidamente presupuestada de acuerdo al PAP y habilitada en el AIRHSP”*;

Que, según el artículo 7 del Reglamento de Acceso a la Función Registral y el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 192-2020-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia General tiene la competencia delegada para aprobar la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir la plaza de Asistente Registral, previo requerimiento del Jefe de la Zona Registral y los informes favorables emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, en ese contexto, la Jefatura de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, a través del Oficio N° 269-2021-SUNARP-Z.R.N°VII-JEF, solicita que se autorice la convocatoria a concurso público de méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza vacante CAPP N° 033, de Asistente Registral para la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, debido a que el ex titular de la plaza, servidor Zegel Basilio Santos accedió por Concurso Público de Méritos a la plaza CAPP N° 032 de Registrador Público de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, a través de la Resolución N° 180-2019-SUNARP-Z.R.N°VII-JEF; y, posteriormente, el Concurso Interno de Méritos convocado con Resolución N° 038-2021-SUNARP.Z.R.N°VII/UAD se declaró desierto;

Que, dicho requerimiento cuenta con los pronunciamientos de los órganos competentes de dicha Zona Registral; siendo que: **i)** en el Informe N° 287-2021-SUNARP-Z.R.M°VII/URE de la Unidad Registral, se justifica la necesidad de servicio; **ii)** en el Informe N° 183-2021/SUNARP-Z.R. N°VII-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para financiar los gastos de la contratación para cubrir la plaza que se encuentra vacante; y, **iii)** con el Informe N° 234-2021-Z.R.N°VII-UAD, la Unidad de Administración informa que la plaza CAPP N° 033 se encuentra habilitada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP);

Que, asimismo, cuenta con la opinión favorable de: **i)** la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, vertida en el Memorándum N° 920-2021-SUNARP/OGPP y, **ii)** la Oficina General de Recursos Humanos respecto a la validación del perfil del puesto de la plaza de Asistente Registral, así como el cumplimiento de los requisitos para proceder con la respectiva convocatoria, vertida en el Memorándum N° 1288-2021-SUNARP/OGRH;

Que, de otro lado, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 y el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese del personal producido a partir del año 2019, tal como sucede en el caso particular;

Que, asimismo la Plaza CAPP N° 033 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz a cubrir, se encuentra aprobada en los instrumentos de gestión institucional respectivos, habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y cuenta con la certificación del crédito presupuestario que financie el gasto de contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 815-2021-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza vacante CAPP N° 033 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme a lo expuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al detalle alcanzado por la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz;

De conformidad con lo previsto en el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 192-2020-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2020; con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Convocatoria.**

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza vacante CAPP N° 033 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.
- 1.2 Encargar a la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, la organización del Concurso Público de Méritos, quien deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

**Artículo 2.- Designación del Jurado Calificador.**

Designar al Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral convocante o su representante, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

**Artículo 3.- Aprobación de Cronograma, Aviso de Convocatoria y Ficha de Inscripción.**

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 2 - Aviso de Convocatoria al Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Formato de Ficha de Inscripción del Concurso Público de Méritos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**